

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL: Diligenciar todos los campos de la parte inicial del formato, solamente será necesario diligenciar el campo de fecha cuando se esté contando la experiencia a partir de dicha fecha, de lo contrario bastará con la fecha de grado.

Debe tenerse en cuenta que los **Certificados de Estudios** se acreditarán mediante la presentación de diplomas, grados o títulos otorgados por la universidad. Los diplomas deben ser legibles y en caso de títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación Nacional o de la autoridad competente.

Adicionalmente tenga en cuenta que para los casos en que el ejercicio de la profesión requiera de **matrícula o tarjeta profesional** se debe diligenciar el perfil correspondiente.

2. EXPERIENCIA: Se deben incluir todos los soportes acreditados por la persona propuesta, los mismos deben relacionarse cronológicamente. Igualmente se debe marcar si corresponde a experiencia específica (E) o general (G) de conformidad con lo solicitado en los estudios previos.

2.1. Respecto de la experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente:

Experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional de la disciplina académica exigida para el desarrollo de las actividades a realizar.

Experiencia Relacionada o específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos a contratos que tengan funciones u obligaciones similares a las del perfil a través del contrato de prestación de servicios. Es importante aclarar que en este tipo de experiencia no se tiene en cuenta la docencia.

Teniendo en cuenta los tipos de experiencia antes descritos, debe tenerse claridad respecto del perfil que deberá exigirse al contratista, con el servicio que tiene la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios, o la que la modifique o derogue, en su caso.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme lo establecido en la Ley 1010 de 2019; para ello se debe contar con la certificación expedida por la universidad correspondiente en la cual conste dicha fecha de terminación, exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computa a partir del registro profesional.

2.2. Respecto de los soportes de experiencia se debe tener en cuenta:

La experiencia se podrá acreditar a través de las certificaciones correspondientes o de las actas de liquidación acompañadas con las copias de los soportes.

El cálculo del tiempo de experiencia se debe realizar con las siguientes pautas:

- El soporte debe mencionar las funciones o actividades realizadas por el candidato dentro de la empresa o entidad, o en su defecto anotar las funciones correspondientes de los cuales trate la certificación.
- Los soportes deben contener como mínimo fecha exacta de ingreso (día/mes/año) y fecha exacta de terminación o salida (día/mes/año).
- En el caso de que los soportes solo mencionen mes y año (mes/año) tanto de inicio, finalización o ambos, se tendrá en cuenta el primer día del mes de finalización.
- En el caso de que las certificaciones solo mencionen año (aaaa) tanto de inicio como de finalización se tendrá en cuenta el primer día del año de finalización.
- Si el soporte no cuenta con fecha de finalización pero SI de inicio se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la misma.
- Si el soporte indica una fecha de terminación posterior a la fecha de expedición del mismo se tendrá en cuenta la fecha de expedición del soporte.
- Cuando dos o más certificaciones acrediten actividades o labores en el mismo tiempo, es decir, que el candidato laboró en varias empresas al mismo tiempo de una de las certificaciones (el de mayor tiempo y que aplique al tema específico).
- En caso de tratarse de certificaciones de experiencia adquirida fuera de Colombia, se deben adjuntar el certificado debidamente apostillado.

2.3. Resumen de la experiencia: (Solamente aplica en caso de experiencia específica) Se debe Incluir una breve descripción de las actividades específicas, de conformidad con lo certificado por la persona.

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS

4.1. En el caso que el aspirante tenga especialización, maestría y/o doctorado se homologa como experiencia de acuerdo a la siguiente tabla

Equivalencias	Experiencia General
Especialización	2
Maestría	3
Doctorado	4

Si aplica la equivalencia de experiencia se indicará en el campo que corresponda, (experiencia general o específica), los títulos que se tienen son varios títulos se deberán indicar todos los que se estén aplicando, y a continuación en la casilla del tiempo se deberá indicar el número anterior tabla.

4.2. Para quienes cumplan obligaciones de tipo técnico y asistencial, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias

- Tres (3) años de experiencia relacionada, por título de formación tecnológica o de formación técnica.
- Tres (3) años de experiencia relacionada, por dos (2) años de educación superior
- Dos (2) años de experiencia relacionada, por título de Bachiller.

NOTA: Los años de experiencia tenidos en cuenta para estas equivalencias deberán ser descontados del total de la experiencia, lo anterior a la categoría propuesta.

4. TOTAL EXPERIENCIA: En esta casilla se deberá sumar la experiencia obtenida en el cálculo de la tabla del numeral 2 y el tiempo que se aplicó las equivalencias según el numeral 3.1 del formato, así como descontar el tiempo de experiencia utilizado para aplicar equivalencia según el numeral 4.2. La experiencia se expresará siempre en años.

5. ESTIMACIÓN DE HONORARIOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE: Finalmente se debe indicar los honorarios vigentes cuales son los honorarios estimados para la persona propuesta.

6. ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL GRUPO DE CONTRATOS

IENCIA:

de la fecha de terminación de materias

; por las instituciones correspondientes.
por parte del Ministerio de Educación

rá acreditar para el cumplimiento del

nte empezando por la más reciente.
s respectivos.

il, actividades propias de la profesión o

a las del objeto que se va a desarrollar a

el fin de satisfacer la necesidad del
y los siguientes aspectos:

señala el artículo 229 del Decreto Ley
inación y aprobación del pensum. Se
nal se computará a partir de la inceptión

; de los contratos respectivos.

axar la copia del contrato o del manual de

o) para poder calcular el tiempo.

er día del mes de inicio y el primer día

del año de inicio y el primer día del año

como de terminación.

resas a la vez, se debe tomar solo el

lado o legalizado según corresponda.

lades que se consideran experiencia

la:

Experiencia Especifica
1
1.5
2

dos en cuenta para aplicar la misma, si
de años que corresponda según la

para poder verificar que se cumpla con

e haya teniendo en cuenta por
meral 3.2 . del mismo. El resumen de la

e conformidad con la resolución de